

al río la cantidad que se estima
necesaria para azucarar y purificar
sus cauces, y la prohibición que los
braceros, negados, tengan cota, siendo
que esta no bulva el agua a
la acequia, según lo establecieron
artículos 5.º y 7.º. Sin más organo,
no ha habido proyecto para mejorar
los Viegos que no adopte estas re-
formas, pero también puede asegu-
rar que esta ha sido siempre la
manera de la discordia, y aquí es
donde más que en otro punto se
necesitaba un talento superior, que
propusiera el medio de conciliar in-
tereses tan opuestos. Como mi ob-
jeto no es en manera alguna
improbar las doctrinas de la misma

